



**EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA**  
acredita a:

**RETIE CERTIFICACIONES S.A.S.**  
NIT. 901.027.892-9  
Carrera 28 No. 68-06 Nivel 2, Manizales, Caldas, Colombia

*La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad, se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:*

**ISO/IEC 17020:2012**

***Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo***

**17-OIN-024**

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.  
La vigencia de este certificado se puede verificar en [www.onac.org.co](http://www.onac.org.co)*

**Certificado de Acreditación**

**17-OIN-024**

**Fecha de Otorgamiento:** 2018-02-08

**Fecha Última Modificación:** 2021-02-17

**Fecha de Renovación:** 2021-02-08

**Fecha de Vencimiento:** 2026-02-07

  
\_\_\_\_\_  
Director Ejecutivo



## ANEXO DE CERTIFICADO

RETIE CERTIFICACIONES S.A.S.

17-OIN-024

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo



CÓDIGO ÁMBITO DE INSPECCIÓN	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	DOCUMENTO NORMATIVO	TIPO DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transformación (Subestaciones) de Energía Eléctrica en Media Tensión. Asociada a uso final.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <p>Capítulo 6. Requisitos para el Proceso de Transformación (Subestaciones).</p> <p>23.1. Requisitos Generales de Subestaciones. 23.2. Distancias de Seguridad en Subestaciones Exteriores. 23.3. Distancias de Seguridad en Subestaciones Interiores. 23.4. Salas de Operaciones, Mando y Control. 24.2. Subestaciones de Media Tensión Tipo Interior o en Edificaciones 24.3. Subestaciones Tipo Poste 24.4. Subestaciones Tipo Pedestal o Tipo Jardín. 24.5. Certificación Subestaciones para Instalaciones de Uso Final.</p> <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A
2	Inspección de Instalaciones para el Proceso de Distribución de Energía Eléctrica. Asociadas a Uso Final.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capítulo 7. Requisitos para el Proceso de Distribución.</li><li>• 25.1 Alcance del Sistema de Distribución.</li><li>• 25.2 Requisitos Básicos para Sistemas de Distribución.</li><li>• 25.3 Puestas a Tierra de Sistemas de Distribución.</li><li>• 25.4 Estructuras de Soporte.</li><li>• 25.5 Herrojajes.</li><li>• 25.6 Aislamiento.</li><li>• 25.7 Conductores, Cables de Guarda y Cables de Retención.</li><li>• 25.8 Mantenimiento.</li><li>• 26.1 Cartilla de Seguridad.</li><li>• 26.2 Información Periódica.</li></ul> <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A



## ANEXO DE CERTIFICADO

RETIE CERTIFICACIONES S.A.S.

17-OIN-024

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo



CÓDIGO ÁMBITO DE INSPECCIÓN	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	DOCUMENTO NORMATIVO	TIPO DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Básicas.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resoluciones 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014, Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 27. Requisitos Generales para las Instalaciones de Uso Final.</li><li>• 28.1. Requisitos Específicos según el tipo de instalación: Instalaciones Básicas.</li></ul> <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Especiales.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014, Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <p>27. Requisitos Generales para las Instalaciones de Uso Final. 28.3. Instalaciones Requisitos Específicos según el tipo de Instalación. Instalaciones Especiales: 28.3.3 Lugares con alta concentración de personas. NTC 2050 Sección 518 (Sitios de Reuniones Públicas). 28.3.5. Edificios para Usos Agrícolas o Pecuarios. NTC 2050 Sección 547. 28.3.8 Instalación de equipos especiales: NTC 2050 Sección 620 (Ascensores, Montacargas, Escaleras y Pasillos Mecánicos). 28.3.9. Piscinas, Fuentes e Instalaciones similares: NTC 2050 Sección 680. 28.3.10 Sistemas Solares Fotovoltaicos. NTC 2050 Sección 690 (Sistemas Solares Fotovoltaicos) 28.3.11. Sistemas Contra Incendio: NTC 2050 Sección 695 (Bombas Contra Incendio). 28.3.12. Sistemas de Emergencia. NTC 2050 Sección 700.</p> <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A

### Sitios cubiertos por la acreditación

Carrera 28 No. 68-06 Nivel 2 Manizales, Caldas, Colombia